

DECRETO NOT- 269

CASTRO, 30 de Octubre de 2020.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°124 del 11.12.2019 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°154 del 13.10.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$3.000.000 (Tres millones de pesos), a la CORPORACION DE DESARROLLO CHILOE EN MOVIMIENTO, RUT. N°6S.192.028-0, Personería Jurídica N°253177 del 17.05.2017, del Servicio Registro Civil e Identificación (Ley N°20.500); Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°855 del 28.08.2020; representada por su Presidente(a) Sr(a). Claudio Oyarzún Cárcamo; destinado a Proyecto: Programas Radiales y TV. de Difusión Comunitaria. Contratación programas de radio, Streaming TV. y televisivos, que tratarán diversos temas comunitarios, como las violencias de género, culturales, sociales, económicos, educacionales, salud de los habitantes de la comuna producto de la pandemia, entre otros temas.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte se imputará a la Cuenta 2401004005999 "Otras Subvenciones", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



MICHAEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA
ALCALDE NHUEZA

Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Depto. Organizaciones Comunitarias.
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-